



GEX 2026/42

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE OBEJO EL DIA TRECE DE
ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Pedro López Molero (PP)

CONCEJALES:

D. Antonio Ruiz Ruiz (PP)

D. Andrés Lorite Lorite (PP)

D^a. Sandra Lama Alcaide (PP)

D^a. María José Molero Puerto (PP).

D. Juan José Sojo Pampín (PP)

D^a. Adela Romero Blanque (Independiente-Grupo PP)

D^a. Elena Hernández López (PSOE-A)

D^a. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE-A)

D^a. Silvia Gómez Buenaño (PSOE-A)

D. Francisco Pérez González (VOX)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las dieciocho horas del día trece de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

El alcalde comienza a dar lectura al decreto nº1/2026, de 8 de enero, de convocatoria, pasando al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la misma.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 20/11/2025).

1

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



Sometida a votación ordinaria, el Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el día veinte de noviembre de dos mil veinticinco.

PUNTO SEGUNDO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO.

El alcalde indica que en el fondo se trae la misma propuesta ya planteada anteriormente antes de la sesión anterior, incorporando ahora el criterio comunicado al Ayuntamiento por el propio Tribunal Superior de Justicia cuando se tramitó otro expediente, en concreto la formación y adecuación de ésta a las funciones a desarrollar.

El concejal Francisco Pérez considera que no debiera modificarse a la persona que actualmente ocupa el cargo, pues lo está ejerciendo de manera correcta, sin problema y ni queja alguna, por lo que, a la vista de las distintas solicitudes, entiende que deberían quedarse quienes ahora están ejerciendo el cargo.

La concejal Elena Hernández recrimina al alcalde la falta de coherencia por no haber seguido el argumento ahora esgrimido en el anterior expediente que también tenía ya a las mismas personas. Se ratifica en el escrito ya presentado anteriormente, considerando que debe elegirse a las mismas personas que actualmente ocupan los cargos. Procede a dar lectura al escrito ya presentado en su día por registro, del siguiente tenor literal:

"Con motivo del procedimiento abierto por este Ayuntamiento para la designación de Juez/a de Paz titular y suplente, y ante la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia, el Grupo Municipal que suscribe considera necesario formular su propia propuesta, debidamente motivada, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la normativa aplicable.

Tal como recoge la convocatoria, los requisitos legalmente exigidos para el cargo de Juez/a de Paz son básicos (entre ellos, saber leer y escribir y no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad), de modo que la elección debe fundamentarse en criterios de idoneidad real para el desempeño del puesto, siempre dentro del margen de discrecionalidad reconocido a esta Corporación, pero

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUÍN el 21-01-2026



ejercido conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad y servicio al interés general.

La discrecionalidad del Pleno no puede ser arbitraria. La jurisprudencia ha subrayado que la elección del Juez de Paz por los Ayuntamientos es un acto discrecional pero motivado, sometido a límites: no puede ejercerse de forma arbitraria (arts. 9.3 y 103 CE), y debe sustentarse en criterios de idoneidad, razonables y no discriminatorios.

Son varias las sentencias donde se exige que la elección responda a criterios objetivos y acreditables, no a motivos espurios o irrelevantes.

El propio Tribunal Supremo ha afirmado que, aun sin tratarse de un proceso selectivo en sentido estricto, la experiencia previa en el mismo cargo es un mérito relevante a valorar por el Ayuntamiento para garantizar la continuidad, eficacia y buen funcionamiento del juzgado de paz.

Durante los últimos años, las personas que han venido desempeñando los cargos de Juez/a de Paz titular y suplente han mostrado una labor ejemplar, eficaz y reconocida por la ciudadanía, desarrollando su función con total imparcialidad, dedicación y rigor. Esta valoración ha sido expresada de manera reiterada por vecinos y usuarios del servicio, y constituye un elemento objetivo de juicio que este Pleno no debería ignorar.

Además, dichas personas han concurrido de nuevo a la convocatoria, manifestando su voluntad de continuar al servicio del municipio. El conocimiento acumulado, la experiencia directa y el adecuado desempeño que ya han acreditado representan, a criterio de este Grupo Municipal, la mejor garantía de continuidad y buen funcionamiento del Juzgado de Paz, evitando periodos de adaptación o incertidumbre.

La propuesta elevada por Alcaldía justifica la designación de nuevos candidatos en razones académicas o de experiencia profesional privada que, si bien respetables, no suponen una mejora objetiva respecto al perfil de quienes ya han desempeñado eficazmente la función durante años ni constituyen criterios legalmente preferentes. El cargo de Juez de Paz no exige titulación universitaria ni experiencia en gestoría, mientras que sí resulta altamente relevante la experiencia específica en la propia función jurisdiccional y la valoración social del desempeño.

Asimismo, se da la circunstancia de que la persona que actualmente ocupa el puesto de Juez/a de Paz titular mantiene un procedimiento judicial contra este Ayuntamiento. Sin prejuzgar en absoluto dicho proceso, este Grupo Municipal considera que, precisamente para garantizar la neutralidad, objetividad e independencia de la decisión municipal, es conveniente extremar la prudencia y optar por criterios estrictamente profesionales y de mérito, evitando que pueda interpretarse que la propuesta de Alcaldía se ve influida por circunstancias ajenas a la función jurisdiccional.

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



En consecuencia, entendemos que la opción más sólida, objetiva y beneficiosa para el municipio es ratificar en sus cargos a las personas que ya los desempeñan, en tanto han demostrado sobradamente su capacidad, han sido avaladas por la ciudadanía y cumplen todos los requisitos exigidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista plantea al pleno del Ayuntamiento de Obejo para su debate y votación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Proponer al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción competente la designación de D.^a Inés Chumillas Fernández como Jueza de Paz titular del municipio de Obejo, por su contrastada experiencia, desempeño satisfactorio y valoración positiva acreditada durante los años en que ha ejercido el cargo.

Segundo. Proponer igualmente la designación de D.^a Azahara María Montero García como Jueza de Paz suplente.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo y la totalidad del expediente al órgano judicial competente” .

El alcalde recuerda al concejal de VOX que el expediente no se ha tramitado por iniciativa del equipo de gobierno, sino por haberse extinguido la duración legal del cargo de los actualmente ejercientes.

El Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (PP) y cuatro en contra (3 de PSOE y 1 de VOX), **ACUERDA:**
"PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz Titular a doña Azahara M^a Montero García, con NIF 15452903P, por su formación como Licenciada en Derecho y su formación complementaria y experiencia laboral.
SEGUNDO.- Elegir como Juez de Paz Sustituta a doña Cristina Serrano Rodríguez, con NIF 31004421F, por su experiencia como gestor administrativo en despacho-bufete jurídico.
TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia a los efectos de su nombramiento".

PUNTO TERCERO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el alcalde se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 343 al 396/2025,

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal Francisco Pérez, quien efectúa los siguientes ruegos:

-Un año más han salido las carrozas de Reyes en Cerro Muriano, con una gran afluencia de público, aunque muchas personas de fuera y ajenas a las costumbres locales. Al margen de ésta y otras consideraciones relacionadas, quiere centrarse en el tema del horario, rogando nuevamente que para la próxima edición se adelante, básicamente para evitar el frío a los niños.

-Habida cuenta que se han obtenido subvenciones para arreglo de parques infantiles, ruega que se agilicen las obras.

-Tras sucederse varios robos con fuerza en las cosas en Cerro Muriano, vuelve a rogar que se coloquen cámaras de vigilancia de tráfico, que sí son de competencia municipal.

La concejal Elena Hernández toma la palabra dentro de este turno de ruegos:

-En relación a las distintas actividades que los niños hacen en el polideportivo de Obejo, no se dispone de baño, debiendo desplazarse al servicio más cercano solos o, si los acompaña el monitor, éste deba dejar solos a los demás. Por razones de control y seguridad de los niños, ruega que se adapte alguna zona o se instale un portátil para resolver ese problema.

La concejal Carmen Pozón recuerda que el Ayuntamiento ha gastado unos 9.000€ en cestas navideñas. Con independencia de su opinión contraria al respecto, ahora quiere insistir en que, al menos, sirva para dinamizar el comercio local,

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



de forma que el gasto se distribuya entre los distintos comercios del pueblo.

El alcalde comenta que el tema de un servicio portátil se estudiará, pero adelante que tiene difícil encaje. Respecto del gasto de las cestas, ha sido aproximadamente de 6.000€, recordando que todos los años se ha ido cambiando de proveedor, encargándose este año a un supermercado.

A continuación, se pasa a la formulación de preguntas por los distintos concejales.

El concejal Francisco Pérez plantea las siguientes:

-Ya dijo el alcalde en el anterior Pleno que se iban a actualizar y licitar algunos contratos menores que no pueden extenderse legalmente más de un año. ¿cómo va esa gestión?

-¿Puede confirmarse que la biblioteca de Obejo cuenta ya con dos ordenadores nuevos a disposición de los usuarios?

-En relación al tema ya comentado por la concejal Carmen Pozón, insiste en que hay varias facturas de un solo proveedor que suman casi 10.000€. ¿No puede distribuirse mejor ese gasto entre los distintos comercios y negocios de la localidad?

-En el tema de residuos sólidos urbanos, tal y como venía pidiendo, agradece que el Ayuntamiento esté tramitando los expedientes de los vehículos abandonados. ¿Puede confirmar cuándo va a comenzar la retirada de los mismos?

-¿Sabe si se ha colocado ya un pasamanos a la altura del número veinticuatro de la calle Calvario? Recuerda que en la zona viven personas mayores y que el invierno complica más la movilidad.

-¿Cuándo se iniciarán las obras del Plan de Asfalto?

La concejal Elena Hernández pregunta lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



-Recordando una de las advertencias de Secretaría sobre la caducidad de las ofertas de empleo, en relación a la pregunta que ya han hecho varias veces sobre los expedientes de selección de las dos plazas de funcionario de auxiliar y administrativo, no entienden la razón de su paralización, ¿cómo van esos expedientes y por qué están paralizados?

-A mediados de junio, el encargado de obra fue sustituido por otro trabajador que estaba contratado en otro puesto, no siendo hasta hace poco cuando se saca anuncio público para sustituir la referida baja. ¿Está capacitado este trabajador para ocupar el puesto de encargado? ¿se puede efectuar directamente tal sustitución de un puesto a otro sin oferta pública? ¿por qué se tardó tanto en sacar el anuncio con la oferta pública de ese puesto?

-En la reunión mantenida ayer con el alcalde, se les manifestó que se estaba en contacto con una empresa de ayuda a domicilio. ¿Cuál es el resultado al que se ha llegado? ¿Qué ocurrirá con los trabajadores municipales que se estabilizaron hace más de un año?

-En los decretos de pago hay algunos que se refieren a formación de la empleada de Guadalinfo. ¿A qué se deben esos pagos?

-En los decretos de pago de nóminas hay una advertencia de la Secretaría sobre la sustitución del conductor de microbús. ¿Por qué no se ha tramitado ningún proceso selectivo para este puesto?

-¿Qué le ocurrió al microbús para que quedara fuera de servicio? ¿cumple la furgoneta con la que se sustituye el servicio todos los permisos y requisitos legales para ello?, ¿cómo se ha pensado prestar el servicio si en algún momento puntual hay más usuarios de los que caben en la furgoneta?

-¿Cuáles son las obras previstas para el PFEA y cómo se distribuyen y asigna a los trabajadores a una u otra obra?

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



Seguidamente, el alcalde pasa a contestar las distintas preguntas formuladas:

-Efectivamente, por la Secretaría ya se están revisando algunos contratos menores.

-Confirma que desde la semana pasada ya hay dos ordenadores portátiles nuevos en la biblioteca de Obejo, de forma que ya hay cuatro.

-En relación al gasto referido sobre las cestas, dice que el dinero sí se ha quedado en el pueblo.

-Agradece el reconocimiento del grupo VOX en lo concerniente al trabajo que se está llevando a cabo para el control de los vehículos abandonados, aunque es difícil. Abunda en que, pese a la dificultad de identificar titulares, se seguirán tramitando los oportunos expedientes.

-En cuanto a la pregunta sobre la calle Calvario, el teniente de alcalde Antonio Ruiz recuerda que ya ha habido una visita, señalando el alcalde que ya está hablado con el proveedor para que lo instale.

-El Plan de Asfalto se va a ultimar pronto, tras lo cual pasará a licitarse, resultando conveniente desde el punto de vista técnico que se ejecute entre los meses de abril a junio.

-Respecto de los expedientes de selección de los funcionarios, sabe que uno podrá incorporarse próximamente pero desconoce el detalle exacto del estado de tramitación, pudiéndose consultar en la Secretaría.

-En relación a la sustitución del encargado de obra, el titular de la plaza se dio de baja justo cuando se estaban ejecutando las obras de PFEA, lo que motivó acudir a contratar directamente a quien tenía conocimiento de esa obra, en concreto de un camino en el que venía trabajando como maquinista y por el tiempo indispensable hasta su conclusión. Se pasó de un contrato a otro por esa razón de urgencia. Posteriormente se sacó un anuncio público, con todos los requisitos necesarios, para seleccionar al sustituto mientras continúe la referida baja.

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUÍN el 21-01-2026



-En cuanto al servicio de ayuda a domicilio, se está trabajando con varias empresas interesadas, no sólo con una. El personal quedará subrogado en la empresa adjudicataria, pues así lo prevé el convenio colectivo que resulta de aplicación. Recuerda que este Ayuntamiento, con población inferior a 20.000 habitantes, no tiene obligación legal de prestar el servicio de ayuda a domicilio. Por supuesto que la empresa realizará la misma actividad y el servicio al completo, tal y como hace ahora el Ayuntamiento. A preguntas de varios concejales sobre si el cambio tendrá perjuicio para las trabajadoras, el alcalde entiende que no porque les seguirá resultando de aplicación su convenio específico.

La concejal Carmen Pozón considera que hay una cesión ilegal de personal entre empresas, y que es un punto que debiera valorarse bien antes de montar el expediente. El alcalde señala que todo se comprobará por los servicios jurídicos y se plasmará en los pliegos.

-Sobre los cursos de formación que se le pagan a la dinamizadora del Punto Vuela, efectivamente ella se traslada en varias ocasiones para asistir a sesiones formativas. Lo paga de su bolsillo y luego se le restituye. En cualquier caso, se trata de uno de los gastos subvencionables previstos en la subvención que se recibe todos los años para Guadalinfo.

-Señala que, por razones de urgencia, en concreto por un permiso de fallecimiento de la titular, sí se contrató dos días a un conductor sustituto del microbús. Sin embargo, posteriormente, para cubrir sus vacaciones, ya se solicitó oferta a través del INEM. Respecto de la furgoneta, si puede, da dos viajes, y si no, opera con el aforo máximo de cinco.

-En cuanto a las obras PFEA, ya se sabe que se solicitan ofertas al INEM. Las instrucciones han ido cambiando, pero este año, se reciben cuatro titulares y cuatro suplentes por cada obra que se va pidiendo, destinándose precisamente a la obra solicitada. En concreto están previstas la

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026



adaptación de una calle contemplada en las normas subsidiarias y la propia rotonda en la Estación de Obejo, así como el Camino de la Trocha, aquí en Obejo.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código seguro de verificación (CSV):

D97C 67BB 37E3 4D32 F96B



D97C67BB37E34D32F96B

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo
Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-01-2026